



VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE  
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
CASA DE LA TRANSPARENCIA



**En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte.** Santa Tecla, a las trece horas veinte minutos del día dieciocho de agosto de dos mil dieciséis.

El suscrito Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

1. Que el día veintinueve de julio del presente año, se recibió solicitud de información de forma electrónica por parte del señor [REDACTED] admitido bajo la referencia administrativa número ciento treinta y ocho, petición mediante el cual efectúa consulta del Registro Público de Vehículos Automotores, respecto a los motivos por los cuales no se puede acceder a la información por medio de computadoras para el uso de los clientes en las oficinas de SERTRACEN, S.A.
2. Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.
3. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65, 68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

**FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.**

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió a la Dirección General de Tránsito, la información pretendida por el solicitante.

En respuesta a dicha solicitud, se ha recibido oficio con referencia VMT-DGTO-RPVA-181/2016 de fecha dieciocho de agosto del presente año, suscrito por el Licenciado Iván Ernesto Rodríguez Portillo en su calidad de Jefe Registro Público de Vehículos Automotores de la Dirección General de Tránsito, quien hace del conocimiento del solicitante que de conformidad al artículo 17 de la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, establece que el Registro Público de Vehículos Automotores puede ser consultado por cualquier persona; por otra parte, en SERTRACEN, S.A DE C.V. existe a disposición de los usuarios, computadoras de acceso y pueden ser consultados siempre y cuando se posea a la mano la Tarjeta de circulación o datos de esta; asimismo puede consultarse cualquier tramites por la página web.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- a) Entréguese oficio con referencia VMT-DGTO-RPVA-181/2016 de fecha dieciocho de agosto del presente año, suscrito por el Licenciado Iván Ernesto Rodríguez Portillo en su calidad de Jefe Registro Público de Vehículos Automotores de la Dirección General de Tránsito.
  
- b) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

  
**Lic. Karen Vanessa Alvarenga Rivas**  
Oficial de Información  
Viceministerio de Transporte

